DECRETO 010

10 ENE 2019

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 adicionada por la Ley 1551 de 2012 y Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO

1. Que La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante circular 003 de Junio de 2014, manifiesta que en virtud del Auto de fecha del 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

2. Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.

3. Que se hace necesario realizar un nombramiento provisional mientras se adelanta el proceso de selección para la escogencia de un funcionario con el perfil y los requisitos exigidos, para que se desempeñe como Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Talento Humano, a fin de evitar la afectación del servicio a la comunidad.

4. Que de acuerdo a la disposición del Consejo de Estado y la CNSC, le corresponde a esta entidad realizar la provisión transitoria de un cargo de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, por un término de seis (6) meses, con el fin de no afectar la prestación del servicio a la comunidad.

5. Una vez verificada la planta de personal del Municipio de Rionegro, no existen servidores de carrera administrativa que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados en el cargo de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219.

6. No habiendo funcionario que cumpla con los requisitos para ser encargado en el mencionado cargo, se hace necesario realizar la provisión de éste mediante nombramiento provisional.

7. Que el empleo que se requiere proveer, se encuentra en vacancia definitiva y no está siendo desempeñado por servidor alguno

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese hasta por seis (6) meses a la abogada LLANETH MARCELA GARCÍA GARCÍA, identificada con cédula 39.451.731, en el cargo de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, asignada a la Secretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Talento Humano, con una remuneración mensual de $4.059.978.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, el 10 ENE 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Proyectó: Ana Milena López López.
Revisó: Andrés Orrego Pemberty
Aprobó: Vladimir Castro Castaño